DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

No. Expediente: 1218-1PO2-07

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 329 del Código Penal Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Efraín Morales Sánchez.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	12 de diciembre de 2007.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de noviembre de 2007.
7.-Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS.
Incorporar una nueva definición del aborto consistente en la interrupción del embarazo por la expulsión del embrión o feto, por cualquier vía, antes de que éste sea viable, es decir, antes de que alcance las veinte semanas de gestación y los quinientos gramos de peso.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en el artículo 73 fracción XXI, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CÓDIGO PENAL FEDERAL **CAPITULO VI** **Aborto** **Artículo 329**.- *Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.*	**CÓDIGO PENAL FEDERAL** **Único.** Se reforma el artículo 329 del Código Penal Federal, para quedar como sigue: **Código Penal federal** **Título decimonoveno** **Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal** **Capítulo VI** **Aborto** **Artículo 329. Aborto es la interrupción del embarazo por la expulsión del embrión o feto, por cualquier vía, antes de que éste sea viable, es decir, antes de que alcance las veinte semanas de gestación y los quinientos gramos de peso.**
	Transitorios **Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación.*

LAL